

DICTAMEN DE FALLO



Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

León, Gto. a 21 de agosto del 2025

Origen de los Recursos: Estatal

Presupuesto Base: \$8,794,421.39

Participantes:

ACCA, S.A. DE C.V.

AGREGADOS LA ROCA, S.A. DE C.V.

AGUSTÍN DÍAZ LEÓN

ARCCO PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

ARPAD INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

BISICO, S.A. DE C.V.

CANASE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA ESPECIALIZADA PAVSE, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA NOARDIQ, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA VILLANCO, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HER BEC, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA 403, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA DE LA MORA, S.A. DE C.V.

COSMOCALLI, S.A. DE C.V.

ENLACE CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECAÁNICO MARVICO, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA DIMARJ, S.A. DE C.V.

LUIS DEMETRIO PÉREZ CUELLAR A. EN P. CON ENVIRO INGENIERIA, S.A. DE C.V.

MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

MX ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.

OLMACE, S.A. DE C.V.

REMODELART INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

PROYECTOS Y URBANIZACIONES PACSA S.A. DE C.V. A. EN P. CON TECNOLAND, S.A. DE C.V.

URBE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

ZIP-ZAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES:

En cumplimiento a lo establecido en el art. 46 fracción I de la Ley de obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se publicó la convocatoria pública nacional No. OPM/MUN/012/2025 para la realización de la obra antes mencionada, a fin de que los interesados procedieran a presentar su propuesta técnica y económica a precio unitario el día 8 de agosto del año en curso haciendo de su conocimiento que el fallo se emitirá el día 22 de agosto a las 14:00 hrs. del mismo año.

El día y hora señalados para el acto de recepción y apertura de propuestas se presentaron los contratistas inscritos para este evento, procediendo en presencia de los representantes de la Contraloría Municipal y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Guanajuato a verificar que las propuestas técnicas y económicas de los participantes cumplan con la cantidad de documentos solicitados en las bases de licitación, cuyo resultado se asentó en el acta primera de presentación, apertura y recepción de proposiciones y fue el siguiente:





Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

COSMOCALLI, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTO
ZIP-ZAC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	SE DISCULPO
CONSTRUCTORA ESPECIALIZADA PAVSE, S.A. DE C.V.	\$5,822,771.52
CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA DE LA MORA, S.A. DE C.V.	\$6,018,634.20
CANASE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6,681,102.85
REMODELART INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$6,721,500.14
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA HER BEC, S.A. DE C.V.	\$6,775,593.28
GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECAÁNICO MARVICO, S.A. DE C.V.	\$6,967,236.30
CONSTRUCTORA NOARDIQ, S.A. DE C.V.	\$7,032,538.67
AGUSTÍN DÍAZ LEÓN	\$7,214,668.50
MX ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$7,239,909.55
INMOBILIARIA DIMARJ, S.A. DE C.V.	\$7,332,411.38
BISICO, S.A. DE C.V.	\$7,350,884.59
URBE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$7,498,821.24
ACCA, S.A. DE C.V.	\$7,633,788.52
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	\$7,668,221.39
ENLACE CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.	\$7,673,518.16
OLMACE, S.A. DE C.V.	\$7,834,688.79
CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA 403, S.A. DE C.V.	\$7,887,733.94
PROYECTOS Y URBANIZACIONES PACSA S.A. DE C.V. A. EN P. CON	
TECNOLAND, S.A. DE C.V.	\$7,912,899.09
MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$7,976,048.16
LUIS DEMETRIO PÉREZ CUELLAR A. EN P. CON ENVIRO INGENIERIA, S.A.	
DE C.V.	\$8,140,220.53
CONSTRUCTORA VILLANCO, S.A. DE C.V.	\$8,641,762.14
ARPAD INGENIERÍAS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$8,699,976.19
ARCCO PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$8,712,880.05
AGREGADOS LA ROCA, S.A. DE C.V.	\$8,794,217.18

X
g
f

En apego a lo establecido en el art. 59 fracción II inciso a), b) y c) de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se realizó una revisión detallada de cada una de las propuestas con el objeto de verificar que incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación, que el escrito de proposición señale el plazo de ejecución y costo de la obra y que el programa de ejecución sea congruente con el plazo solicitado y con los recursos considerados por el participante, que las características, especificaciones, y calidad de los materiales sean las requeridas.

Así mismo se realiza por parte del comité de obra la revisión y evaluación de las empresas que no han sido descalificadas, en base a los cuadros fríos elaborados por la dirección de Costos y Presupuestos de la Dirección General de Obra Pública verificando que incluyan el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios acordes con las condiciones de costos vigentes a la zona o región donde se ejecutan los trabajos, además se realiza una evaluación de cada una de las propuestas considerando:

- La congruencia técnica y económica conforme al análisis de costos de la convocante.
- Costos congruentes de acuerdo a las condiciones de la obra.
- Experiencia en obras similares, desempeño y cumplimiento.
- Equipo propio y adecuado.
- Cumplimiento de obligaciones contractuales y fiscales y de previsión social.
- Permanencia en el mercado de la construcción.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

Mediante esta revisión y evaluación se observa que la empresa:

Constructora Especializada Pavse, S.A. de C.V.

- En el anexo E-3B (factor del salario real) no realiza su cálculo con los factores de cesantía en edad avanzada y vejez (CEAV) correspondientes al presente año, de acuerdo decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley del seguro social y de la ley de los sistemas de ahorro para el retiro publicada en el diario oficial de la federación el 16 de diciembre de 2020, incurre en lo solicitado en el anexo E-3B (factor de salario real). incurre en lo especificado en la cláusula décima tercera inciso G) de las bases de licitación.
- En el anexo E-3 E (utilidad), no presenta el formato donde indica el cumplimiento a lo establecido al art. 63 fracción IV de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato su reglamento, incluye el cargo por todas las obligaciones laborales y fiscales aplicables. contraviene en lo solicitado en el anexo E-3 E, incurre en la cláusula décima tercera inciso L) de las bases de licitación.
- En el anexo E-3 F (análisis de básicos) no presenta en la integración de cuadrillas (equipo de seguridad, herramienta menor y mando intermedio), contraviene en lo solicitado en el anexo E-3F, incurre en la cláusula décima tercera inciso G) de las bases de licitación.

Constructora y Pavimentadora de la Mora, S.A. de C.V.

- En el anexo T-B (experiencia en obras similares) no presenta obras de edificación para acreditar su experiencia técnica, contraviene en lo solicitado en el anexo T-B, incurre en la cláusula décimo tercera inciso G) de las bases de licitación.
- En el anexo E-3B (factor del salario real) no realiza su cálculo con los factores de cesantía en edad avanzada y vejez (CEAV) correspondientes al presente año, de acuerdo decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley del seguro social y de la ley de los sistemas de ahorro para el retiro publicada en el diario oficial de la federación el 16 de diciembre de 2020, incurre en lo solicitado en el anexo E-3B (factor de salario real). incurre en lo especificado en la cláusula décima tercera inciso G) de las bases de licitación.
- En el anexo E-3 E (utilidad), no presenta el formato donde indica el cumplimiento a lo establecido al art. 63 fracción IV de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato su reglamento, incluye el cargo por todas las obligaciones laborales y fiscales aplicables. contraviene en lo solicitado en el anexo E-3 E, incurre en la cláusula décima tercera inciso L) de las bases de licitación.
- En el anexo E-3 F (análisis de básicos) no presenta en la integración de cuadrillas (equipo de seguridad, herramienta menor y mando intermedio), contraviene en lo solicitado en el anexo E-3F, incurre en la cláusula décima tercera inciso G) de las bases de licitación.
- En el anexo T-H, (declaración anual 2024 y estado de situación financiera) no cumple con el capital contable solicitado, contraviene en lo solicitado en el anexo E, incurre en la cláusula décimo tercera inciso E de las bases de licitación.





Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

Canase Construcciones, S.A. de C.V.

- En el anexo E-3B (factor del salario real) realiza su cálculo con un impuesto sobre nómina del 30% debiendo considerar el 3% de acuerdo al artículo número 10 de la ley de hacienda para el estado de Guanajuato. incurre en lo especificado en la cláusula décima tercera inciso G) de las bases de licitación.
- En el anexo E-3D (cálculo de financiamiento) su cálculo de financiamiento es deficiente, incurre en la cláusula décimo tercera inciso G) de las bases de licitación.

Remodelart inmobiliaria, S.A. de C.V.

- La empresa Remodelart Inmobiliaria, S.A. de C.V. actualmente tiene en proceso la obra con el contrato "I-2510-K100248-62201-E/0714/2024" con un retraso del 18.52% imputable al contratista, por lo que de acuerdo al art. 36 fracción V inciso A) del reglamento de obra pública y servicios relacionados con la misma del municipio de León, Guanajuato se encuentra en situación de mora, por tal motivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción V de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato, esta dirección se encuentra impedida de realizar el contrato.
- En el anexo E-TH (declaración anual 2024 y estado de situación financiera) presenta estados financieros no legibles, contraviene en lo solicitado en el anexo E-3H. incurre en la cláusula décima tercera inciso G) de las bases de licitación.

Constructora y Arrendadora Her Bec, S.A. de C.V.

- En el anexo E-3B (factor del salario real) no realiza su cálculo con los factores de cesantía en edad avanzada y vejez (CEAV) correspondientes al presente año, de acuerdo decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley del seguro social y de la ley de los sistemas de ahorro para el retiro publicada en el diario oficial de la federación el 16 de diciembre de 2020, incurre en lo solicitado en el anexo E-3B (factor de salario real). incurre en lo especificado en la cláusula décima tercera inciso G) de las bases de licitación.

Grupo urbanizador Electromecánico Marvico, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Constructora Noardiq, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Agustín Díaz León

- Sin observaciones

Mx Estructuras, S.A. de C.V.

- En el anexo E-5 (solicitud de cotizaciones), no presenta la cotización del poste recto circular de 4 mts fabricado en tubo de 4" de diámetro con placa base de 25x25 cms en 3/8", remate tipo bola en la punta con niple de 2 3/8" de diámetro x 4" de alto y faldón modelo oxford, contraviene en





Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

lo solicitado en el anexo E-5, incurre en la cláusula décima tercera inciso L) de las bases de licitación.

Inmobiliaria Dimarj, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Bisico, S.A. de C.V.

- En el anexo E-3B (factor del salario real) no realiza su cálculo con los factores de cesantía en edad avanzada y vejez (CEAV) correspondientes al presente año, de acuerdo decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley del seguro social y de la ley de los sistemas de ahorro para el retiro publicada en el diario oficial de la federación el 16 de diciembre de 2020, incurre en lo solicitado en el anexo E-3B (factor de salario real). incurre en lo especificado en la cláusula décima tercera inciso G) de las bases de licitación.
- En el anexo E-3D (análisis de financiamiento) no especifica el indicador económico de referencia, contraviene a lo solicitado en el anexo E-3D, incurre en la cláusula décima tercera inciso D) de las bases de licitación.
- en el anexo E-TH (declaración anual 2024 y estado de situación financiera) presenta estados financieros no correspondientes al ejercicio fiscal solicitado., contraviene en lo solicitado en el anexo E-3H. incurre en la cláusula décima tercera inciso G) de las bases de licitación.

Urbe Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Acca, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Construcción y servicios del Bajío, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Enlace constructivo, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Olmace, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Constructora y Pavimentadora 403, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Proyectos y Urbanizaciones Pacsa S.A. de C.V. A. en P. con Tecnoland, S.A. de C.V.

- En el anexo E-3 E (utilidad), no presenta el formato donde indica el cumplimiento a lo establecido al art. 63 fracción IV de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado y los municipios de Guanajuato su reglamento, incluye el cargo por todas las obligaciones laborales





Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

y fiscales aplicables. contraviene en lo solicitado en el anexo E-3 E, incurre en la cláusula décima tercera inciso L) de las bases de licitación.

- En el anexo E-3D (financiamiento) no devenga el anticipo a proveedores. contraviene en lo solicitado en el anexo E-3D, incurre en la cláusula décimo tercera inciso G) de las bases de licitación.
- En el anexo T-H, (declaración anual 2024 y estado de situación financiera) no cumple con el capital contable solicitado, contraviene en lo solicitado en el anexo T-2, incurre en la cláusula décimo tercera inciso G) de las bases de licitación.
- En el anexo T-1 (la relación de maquinaria y equipo de construcción), Pacsa S.A. de C.V. no presenta documento solicitado, contraviene en lo especificado en el anexo T-1, incurre en la cláusula décima tercera inciso L) de las bases de licitación.
- En el anexo E-3A (análisis de precios unitarios) presenta indirectos de oficina y campo distintos al calculado en el anexo E-3C (cálculo de indirectos), incurre en la cláusula décimo tercera inciso N) de las bases de licitación.

Manavil comercializadora, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Luis Demetrio Pérez Cuellar A. en P. con Enviro Ingeniería, S.A. de C.V.

- Sin observaciones

Constructora Villanco, S.A. de C.V.

- En el anexo E-3D (cálculo de financiamiento) no considera anticipo, contraviene en lo solicitado en el anexo E-3D, incurre en la cláusula décimo tercera inciso D) de las bases de licitación.
- En el anexo E-3B (factor de salario real), presenta incompleto el cálculo de su factor de salario real, contraviene en lo solicitado en el anexo E-3B, incurre en la cláusula décima tercera inciso a) de las bases de licitación.
- En el anexo T-2, (relación de contratos de obras) no cumple con la liquidez solicitada, ya que lo tiene comprometido con otras obras en vigor, contraviene en lo solicitado en el anexo T-2, incurre en la cláusula décimo tercera inciso G) de las bases de licitación.
- En el anexo E-1 (carta compromiso de la proposición) presenta el monto de su propuesta incompleto en número y letra. contraviene en lo solicitado en el anexo E-1, incurre en la cláusula décimo tercera inciso G) de las bases de licitación.

Arpad Ingenierías y Construcción, S.A. de C.V.

- En el anexo T-B (experiencia en obras similares) no presenta obras con el monto mínimo requerido para acreditar su experiencia técnica, contraviene en lo solicitado en el anexo T-B, incurre en la cláusula décimo tercera inciso G) de las bases de licitación.

Arcco Profesionales en Construcción, S.A. de C.V.

- Sin observaciones





Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

Agregados la Roca, S.A. de C.V.

- Sin Observaciones.

REVISIÓN POR EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Con fundamento a lo estipulado al Artículo 65 último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de acuerdo a lo especificado en clausula décima segunda (de los criterios de evaluación y fallo), de las bases y requisitos correspondientes a esta licitación, se llevó a cabo la evaluación por puntos de acuerdo al siguiente mecanismo:

“MÉTODO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES MODALIDAD B MENOR A 15 MILLONES DE PESOS”

I- Propuesta Técnica 25 puntos		
<u>La veracidad de la información de la documentación proporcionada será verificada por la convocante</u>		
Se Evalúan los siguientes Rubros distribuidos como sigue:		
Rubros	Condición requerida para obtener el puntaje	Puntos a distribuir
1.-Experiencia en Obras Similares	<p>Es necesario haber realizado mínimo una obra y para efecto de la evaluación se consideran máximo otras 2 Obras Similares en Tipo de Obra y Monto Mínimo, de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria y las presentes bases de licitación.</p> <p>Para tal efecto es necesario incluir esta documentación en el Anexo T-b 2 de las bases de licitación.</p> <p>T-b 1- Deberán llenar el formato T-b 1 con la información de las actas de cierre administrativo o entrega recepción, o documento afín, que presentan para la evaluación por puntos, las cuales deberán corresponder a obras con los montos y características solicitados en el anexo T-b 2</p> <p>T-b 2- Documentación que compruebe su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con por lo menos una obra, acreditados mediante copia de acta de cierre administrativo o entrega recepción, o documento afín, los cuales deberán contener el monto realmente ejecutado de una obra que haya realizado como empresa. Dicho monto podrá ser actualizado de acuerdo a la tabla del anexo Tb-1.</p>	6.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page]



Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

	<p>Para efecto de la evaluación por puntos, podrán presentar adicionalmente de otras dos obras que cumplan con las mismas características, cada una de ellas tendrán un valor de 2 puntos.</p> <p>En caso de que las obras con las que acredite la experiencia las haya realizado con particulares, deberá anexar copia de las facturas que emitió para el pago correspondiente</p> <p>T-b 3-Además, deberá presentar cuadro de finiquito o presupuesto final o documento afín que contenga conceptos o resumen de partidas realizadas de cada uno de los documentos del anexo T-b 2.</p> <p><i>En caso de presentar una proposición conjunta esta experiencia la deberá acreditar la empresa del representante común designado en el convenio de asociación.</i></p>	
<p>2.-Maquinaria y Equipo de Construcción</p>	<p>Un máximo de 2 (2.5 puntos c/u) Máquinas o Equipos de Construcción de su propiedad, de acuerdo a lo especificado en el Anexo T-1, acreditado mediante título de propiedad correspondiente (copia de: comprobante fiscal, factura, pedimento de importación y/o contrato de compra-venta).</p> <p>Los 5 puntos se repartirán proporcionalmente entre un máximo de 2 Maquinas o Equipos de Construcción solicitadas en el Anexo T-1 de las bases de licitación, mismas que dependen de las características de la obra.</p> <p>Se podrá considerar Maquinaria o Equipo de Construcción diferente a las solicitadas siempre y cuando cumplan con las funciones requeridas para la ejecución de los trabajos.</p> <p>En el supuesto de que en la licitación no se tenga requisición de Maquinaria y Equipo de Construcción, se otorgarán los 5 puntos a cada uno de los licitantes.</p> <p><i>En caso de presentar una proposición conjunta, se evaluará la Maquinaria y Equipo de Construcción de todos los integrantes de la sociedad.</i></p>	<p>5.00</p>
<p>3.- Permanencia en el Mercado</p>	<p>Para efecto de la evaluación se considera máximo 8 años, 0.75 puntos por cada uno.</p> <p>En caso de Personas Morales se determina de acuerdo a la fecha de inicio de actividades de la empresa mediante el Acta Constitutiva.</p> <p>En caso de personas físicas se determina de acuerdo a la fecha de inicio de actividades en el ramo de la construcción mediante la Constancia de Situación Fiscal.</p> <p>Esta documentación se deberá anexar en el Anexo T-f de las bases de licitación.</p>	<p>6.00</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

	<p><u>En ambos casos</u></p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera la Antigüedad de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p>											
<p>4.-Sistemas de Calidad y Seguridad</p>	<p>Se considera el Sistema de Calidad y Seguridad que presente el licitador cuya puntuación corresponda a la más alta, por lo tanto, no son acumulables, de acuerdo a las fracciones I, II, III, IV y V de este apartado.</p> <table border="1" data-bbox="452 668 1334 1083"> <tr> <td>I- Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 ó ISO 45001-2018</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>II- Medio Ambiente ISO 14001 2015</td> <td>3.2 puntos</td> </tr> <tr> <td>III- Calidad ISO 9001 2015</td> <td>3.2 puntos</td> </tr> <tr> <td>IV- Acreditación Estatal Guanajuato crece o similar dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa.</td> <td>1.6 puntos</td> </tr> <tr> <td>V- Distintivo Marca Guanajuato o similar dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa.</td> <td>0.8 puntos</td> </tr> </table> <p>Deberá de presentar copia del certificado vigente y expedido por algún organismo de certificación facultado por una de las entidades de acreditación existentes en México (tales como EMA y MAAC). Para los puntos IV y V, la documentación corresponderá a la Acreditación o el Distintivo que se ostente.</p> <p>Dicha documentación deberá estar vigente, acreditada por la instancia correspondiente y relacionada con el sector construcción. La documentación comprobatoria deberá ingresarla en el Anexo T-i</p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el Sistema de Calidad y Seguridad de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p>	I- Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 ó ISO 45001-2018	4 puntos	II- Medio Ambiente ISO 14001 2015	3.2 puntos	III- Calidad ISO 9001 2015	3.2 puntos	IV- Acreditación Estatal Guanajuato crece o similar dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa.	1.6 puntos	V- Distintivo Marca Guanajuato o similar dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa.	0.8 puntos	<p>4.00</p>
I- Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001 ó ISO 45001-2018	4 puntos											
II- Medio Ambiente ISO 14001 2015	3.2 puntos											
III- Calidad ISO 9001 2015	3.2 puntos											
IV- Acreditación Estatal Guanajuato crece o similar dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa.	1.6 puntos											
V- Distintivo Marca Guanajuato o similar dependiendo del Estado en que se encuentre la empresa.	0.8 puntos											
<p>5.-Personal Técnico-Administrativo o con Cédula Profesional.</p>	<p>Se considera mínimo dos profesionistas de su personal técnico-administrativo relacionado con el sector de la construcción (ingeniería civil, arquitectura o ingeniero/arquitecto) comprobado con copia de la cedula profesional.</p> <p>Dicho personal deberá formar parte de la plantilla de la empresa, comprobando mediante copia del SUA (Sistema único de autodeterminación) y del pago correspondiente de la cuota ante el IMSS del periodo inmediato anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de ser Directivo de la empresa, presentar copia del acta constitutiva o copia de PUC.</p>	<p>1.6</p>										

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

	<p>Dicha documentación deberá ser ingresada en el Anexo T-j</p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el personal de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p>	
6.- Capacitación del personal	<p>Se considera que el participante haya enviado a capacitación técnica a un mínimo de tres miembros de su personal, anexando copia de las constancias de capacitación con una antigüedad no mayor a dos años.</p> <p>Esta documentación deberá ser ingresada dentro del Anexo T-k</p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el personal de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación.</i></p>	1.6
7.- Personal con Discapacidad.	<p>Se considera que el participante cuente dentro de su plantilla de personal con una persona con Certificado de Discapacidad emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o por el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), o por cualquier institución facultada para ello.</p> <p>Dicho personal deberá formar parte de la plantilla de la empresa, comprobando mediante copia del SUA (Sistema único de autodeterminación) y del pago correspondiente de la cuota ante el IMSS del periodo inmediato anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>Esta documentación deberá ser ingresada en el Anexo T- I</p> <p>No será necesario presentar esta documentación en caso de haberla ingresado en el Anexo T-j.</p> <p><i>En el supuesto de presentar una proposición conjunta se considera el personal de la empresa del representante común que se manifieste en el contrato de Asociación</i></p>	0.8

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

II-Propuesta Económica 75 puntos		
Rubros	Evaluación de la Propuesta Económica por el Mecanismo de Puntos de acuerdo a los siguientes rubros	Puntos a obtener
1.- De acuerdo al monto total de la propuesta	De las propuestas solventes y no descalificadas, se otorga 45 puntos a la propuesta más económica, al resto de las propuestas se les asigna el puntaje proporcionalmente	45.00
2.- Congruencia en el Análisis de Precios Unitarios	Evaluación en función de Importes por concepto. La congruencia en el análisis de precios unitarios, realizada por medio de una evaluación en función de los importes de cada uno de los conceptos.	30.00





Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia

De acuerdo a la revisión de las propuestas realizada por la Dirección de Costos y Presupuestos, las empresas que cumplen con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación de la Ley de Obra Pública y servicios relacionada con la misma para el Estado y Municipios de Guanajuato y su Reglamento son las siguientes:

GRUPO URBANIZADOR ELECTROMECAÁNICO MARVICO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA NOARDIQ, S.A. DE C.V.
AGUSTÍN DÍAZ LEÓN
INMOBILIARIA DIMARJ, S.A. DE C.V.
URBE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
ACCA, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
ENLACE CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.
OLMACE, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA 403, S.A. DE C.V.
MANAVIL COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
LUIS DEMETRIO PÉREZ CUELLAR A. EN P. CON ENVIRO INGENIERIA, S.A. DE C.V.
ARCCO PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
AGREGADOS LA ROCA, S.A. DE C.V.

Una vez hecha la evaluación por puntos de las propuestas que cumplieron con todos los requisitos se obtuvo el siguiente resultado: de acuerdo al cuadro **Anexo**

Como resultado de lo anterior y con fundamento a lo especificado en las bases de licitación en los criterios de evaluación y fallo se determinó por unanimidad como ganadora la propuesta de la empresa denominada: **Constructora Noardiq, S.A. de C.V.** que de acuerdo a las bases de licitación es la empresa que obtuvo la mayor cantidad de puntos.


En base al análisis anterior y en apego al artículo 64 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato se emite el fallo inapelable en el sentido de declarar ganador del presente concurso a la empresa denominada **Constructora Noardiq, S.A. de C.V.**, por considerar que su propuesta con un monto de **\$7,032,538.67 I.V.A. incluido (siete millones treinta y dos mil quinientos treinta y ocho pesos 67/100 M.N.)** una vez realizada y analizada de acuerdo a lo estipulado en los art. 59, 64, 65, 66 y 67 De la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato ya que es la que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





Dictamen de Justificación de fallo del concurso No. D/018/2025, Construcción de parque público en el municipio de León, Gto. en la localidad León de los Aldama, colonia Jardines de Santa Julia


Firman las personas que intervinieron:

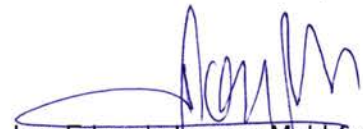

Arq. José Manuel Morales Martínez
Director de Costos y Presupuestos.


Melissa G.T.
Lic. Ana Melissa García Tepale
Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Obra Pública


Arq. Carlos Salvador Muñoz Téllez
Por el Colegio de Arquitectos de León, A.C.


Arq. José Guadalupe Méndez Rocha
Por la Contraloría Municipal


Ing. Gabriel Falcón Anaya
Por el Colegio de Ingenieros Civiles de León, A.C.


Ing. Eduardo Lozano Maldonado
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción delegación Guanajuato


Regidor Hildeberto Moreno Faba
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, Implan y Obra Pública.


Regidor Guillermo Medina Plascencia
Regidor del H. Ayuntamiento de León, Gto.

